



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Libra Comisión
Tiene en Cuenta Prelación
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Lina María Cocuy Patiño
Ejecutado: Luis Efraín Tovar Reina
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00194-00

Noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Inscrito como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles dados en garantía real, es del caso comisionar a la entidad competente para llevar a cabo su secuestro.

Con esa finalidad, se comisionará al alcalde de Armenia para la práctica de dicha diligencia, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Abordando otro asunto, se aprecia que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN informó la existencia de proceso de cobro coactivo contra el común ejecutado, reclamando tener en cuenta la prelación del crédito.

A ese respecto, se tiene que el artículo 2495 del C.C enlista aquellos créditos de primera clase, en cuyo numeral 6 se encuentran los del fisco, categoría en la que se ubica el crédito de la Dian.

Ahora, como la ejecución aquí adelantada es hipotecaria, se trata de un crédito de tercera clase, de modo que la prelación pretendida por la Dian será tenida en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Armenia para que lleve a cabo diligencia de secuestro de los siguientes bienes inmuebles:



1. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-177100, determinado como AV CENTENARIO # 6-25 NORTE 35 COND ALEJANDRIA CASA 23, de esta ciudad.
2. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-177106, determinado como KR 6 # 25 NORTE 35 COND ALEJANDRIA PQDRO 6 A, de esta ciudad.

Se faculta al comisionado para que designe y reemplace al secuestre, así como para que señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: TENER en cuenta la prelación del crédito a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 171 del 02-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b044c22e74777b2ec692e9e93d0c092abc24364026c6e000fbedbe5397d334f0**

Documento generado en 31/10/2023 08:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>